



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

EXTRACTO de la Orden DBF/867/2026, de 29 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2026 del programa ISEAL, (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

BDNS (Identif.): 904606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904606>).

Primero.- Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las Comarcas y, en su caso, los ejes de la Comarca Central, que presenten un proyecto de transporte social adaptado.

Segundo.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2026 subvenciones para financiar proyectos de transporte social adaptado que,

- a) Creen o mantengan el empleo local, y que
- b) Permitan el traslado, acompañamiento y recogida de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o cualquier otra que presente dificultades de movilidad para el acceso a los establecimientos de servicios sociales existentes.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Orden CDS/329/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del IASS, en la



normativa estatal vigente en materia de subvencionalidad, para el período de programación 2021-2027, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa europea de aplicación.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total para esta convocatoria es de dos millones doscientos mil euros (2.200.000 €), que estará financiada en un 60 % por fondos propios del Gobierno de Aragón (91001) y en un 40 % (11202) por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+Aragón 2021-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 108.2 c) y 112.3 e) del RDC.

Quinto.- Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.- Otros datos.

La solicitud debidamente cumplimentada según modelo, deberá ir acompañada de distinta documentación según se refiera a construcción, reforma, mejora y/o renovación de un inmueble y, según sea obra mayor o menor, tal y como detalla el artículo 10 de la Orden. Cada Ayuntamiento podrá solicitar subvención para un solo establecimiento, por un importe máximo de hasta 500.000 euros.

Zaragoza, 29 de mayo de 2026.- El Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, Alejandro Nolasco Asensio.